

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1912

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 5 de febrero de 2019 por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Coll d'en Rabassa, de Palma, por la de CEIP Coll d'en Rabassa, Guillem Lladó Coll

Hechos

1. Mediante la Orden de 19 de octubre de 1963 sobre agrupaciones escolares en la provincia de las Illes Balears (BOE nº 261, de 31 de octubre), se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro público de educación infantil y primaria Coll d'en Rabassa, de Palma.
2. El 31 de marzo de 2017 (NRE L13E21607/2017), la señora Esperanza Escandell Escandell, como directora del CEIP Coll d'en Rabassa, presentó una solicitud del Claustro de Profesores y el AMIPA para el cambio del nombre del centro.
3. En fecha de 31 de enero de 2018, el jefe del Departamento de Planificación y Centros informó al centro de la normativa que regula el cambio de la denominación de los centros públicos, el Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB nº 120, de 5 de octubre), y le requirió que completara el expediente.
4. El 10 de julio de 2018 (L13E43955/2018) el Ayuntamiento de Palma comunicó a la Consejería el informe favorable al cambio de nombre del centro del Consejo Escolar Municipal de Palma y del respectivo Consejo Escolar del centro.
5. El 1 de febrero de 2019, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de la denominación específica del CEIP Coll d'en Rabassa por la de CEIP Guillem Lladó Coll.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB nº 120, de 5 de octubre).
5. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB nº 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 4 de febrero de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Coll d'en Rabassa, de Palma, registrado con el código 07002658, por la de CEIP Coll d'en Rabassa, Guillem Lladó Coll.



2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07002658

Denominación genérica: colegio de educación infantil y primaria

Denominación específica: Coll d'en Rabassa, Guillem Lladó Coll

Titular: Consejería de Educación y Universidad

Domicilio: c. de Bailèn, nº 38

Localidad: Es Coll d'en Rabassa

Municipio: Palma

CP: 07007

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil: 6 unidades

Educación primaria: 12 unidades

3. Inscribir la nueva denominación en el Registro de centros docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y darla de alta en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD).

4. Comunicar esta Resolución al centro.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 5 de febrero de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

